

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **3059 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 7 de junio de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de servicios sociales correspondiente al ejercicio 2024.**

BDNS (Identif.): 766823

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766823>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los colectivos que son objeto de la convocatoria.

#### **Segundo. Finalidad.**

La realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes ámbitos de actuación: familia y unidad convivencial, infancia y adolescencia, población inmigrante, comunidad gitana, participación y voluntariado social, y otros colectivos en situación o riesgo de pobreza o exclusión Social.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2022, (B.O.R.M. n.º 36, de 14 de febrero de 2023)

#### **Cuarto. Cuantía.**

El importe máximo de la convocatoria es de 50.875 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 02024/038/2311/48903 - Nº Operación: 0/2024 ? 920240013742 por un importe máximo de 50.875 Euros.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será un mes desde el día siguiente de la presente publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Sexto. Otros datos.**

La solicitud se presentará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el procedimiento electrónico habilitado para ello junto con la documentación requerida en la convocatoria, en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=902>.

Murcia, 7 de junio de 2024.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Administración de Bienestar Social, María José Fernández Pérez. Decreto del Alcalde de 5 de julio de 2023.